



Constancia Secretarial 1. (02/04/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (08/04/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 9 de abril de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 139
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2017 00057 00

Mocoa, Putumayo, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se observa que el Ejército Nacional de Colombia, *ha dado respuesta (A.41), al Oficio JF-AS-2024-01-0012 del 22 de enero de 2024*, con respecto a los motivos por los cuales no se realizó los descuentos de las primas de junio y diciembre de 2023, que percibe el demandado; de tal manera, la judicatura estima que debe correr traslado de la respuesta para conocimiento de la parte.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado de la parte solicitante, la respuesta emitida por Ejército Nacional de Colombia (A.41), para su conocimiento. Cúmplase por secretaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7578edbc6ff8d83b24f8f036947898d9b4d2044d0042689ba72db7deae4fb2c0**

Documento generado en 08/04/2024 08:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>